



CUT: 158133 -2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 288 -2018-ANA

Lima, 26 SET. 2018

VISTOS:

El OF.RE (DMA) N° 2-9-C/60 de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° 2416-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 850-2018-ANA-OAJ de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-9-C/60 de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento la convocatoria de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) al curso "Monitoreo y diagnóstico de la calidad de las aguas", el mismo que se llevará a cabo en dos módulos, el primero online del 03 al 21 de septiembre y el segundo presencial del 01 al 05 de octubre de 2018, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, conforme al numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2013-ANA-J-OA "Normas y procedimientos para la capacitación del personal al servicio de la Autoridad Nacional del Agua", la Unidad de Recursos Humanos difundió la convocatoria para una beca semi presencial al curso antes mencionado; proponiendo conforme al resultado obtenido de la revisión y calificación de los candidatos, la participación de la Ing. Melissa Rosario Paredes Berrocal, profesional en calidad de recursos hídricos de la Autoridad Local de Agua Grande;

Que, el referido curso tiene como objetivo capacitar a los participantes para analizar datos de agua, comunidades acuáticas y sedimentos y elaboración de informes; en ese sentido, la participación de la referida servidora resulta ser de interés institucional, ya que podrá ampliar y replicar los conocimientos adquiridos en el curso, sobre monitoreo y diagnóstico de calidad de agua coadyuvando de esa forma con las acciones en materia de evaluación, conservación de la cantidad, así como protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos a cargo de la entidad;

Que, a través del Memorándum N° 2416-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de la citada servidora, del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2018, precisando que los gastos que irroguen su participación en dicho curso serán cubiertos íntegramente por la Organización de Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Agencia Nacional del Agua de Brasil (ANA/Brasil);

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a la referida servidora;



Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ing. Melissa Rosario Paredes Berrocal, profesional de la Autoridad Local de Agua Grande, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, del 29 de septiembre al 06 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua